



# Getxo

*bizi ezazu*

Ekonomia -Sustapena  
Promoción económica



## CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS DIRIGIDAS A LAS EMPRESAS PARA PROMOVER LA GENERACIÓN DE EMPLEO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GETXO EN EL AÑO 2025, ENMARCADAS EN LA CONVOCATORIA DE LANBIDE - SERVICIO PÚBLICO VASCO DE EMPLEO DE AYUDAS PARA ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO

<b>Objeto</b>	Concesión de ayudas para la contratación laboral indefinida, así como de duración determinada de los/as artistas y del personal técnico y auxiliar en espectáculos públicos; y en régimen general de la Seguridad Social, de personas desempleadas que cumplan los requisitos establecidos.
<b>Contratos subvencionables:</b>	Se consideran contratos objeto de estas ayudas los iniciados <b>entre el 1 de julio de 2024 y el 31 de agosto de 2025</b> . Los contratos serán indefinidos y podrán ser a jornada completa o tiempo parcial con un mínimo del 50% de jornada. * También se subvencionarán <b>contratos de duración determinada de los/as artistas y del personal técnico y auxiliar en espectáculos públicos</b> (siendo la duración mínima de estos de 3 meses; y podrán ser a jornada completa o tiempo parcial con un mínimo del 50% de jornada)
<b>Cuantía a subvencionar:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ <b>Ayuda máxima de 8.000€</b> por cada contrato de trabajo indefinido a jornada completa.</li><li>✓ <b>Ayuda máxima de 10.000€</b> por cada contrato de trabajo indefinido a jornada completa en el supuesto de la contratación de personas pertenecientes a los siguientes colectivos: Perceptores/as titulares o beneficiario/as de RGI/IMV, personas menores de 35 años, personas desempleadas de larga duración o personas mayores de 55 años.</li><li>✓ En el caso de contrataciones indefinidas con jornadas superiores al 50%, la subvención (el límite máximo de ayuda) será proporcional a la jornada trabajada.</li></ul> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>* Para <b>contratos de duración determinada de los/as artistas y del personal técnico y auxiliar en espectáculos públicos</b>:</p><ul style="list-style-type: none"><li>• Ayuda máxima de 6.000€ por cada contrato a jornada completa de duración igual o superior a 6 meses (3.000€ para contratos de 3 meses)</li><li>• Ayuda máxima de 7.500€ por cada contrato a jornada completa de duración igual o superior a 6 meses en el supuesto de la contratación de personas pertenecientes a los siguientes colectivos: Perceptores/as titulares o beneficiario/as de RGI/IMV, personas menores de 35 años, personas desempleadas de larga duración o personas mayores de 55 años.</li><li>• En el caso de contratación a tiempo parcial con jornadas superiores al 50% o por una duración entre tres y seis meses, la subvención (el límite máximo de la ayuda) será proporcional a la jornada y/o al tiempo trabajado.</li></ul></div> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ En las contrataciones de personas no pertenecientes a colectivos, la cuantía final de la ayuda no podrá superar el <b>75 % de los costes salariales anuales</b> de la persona contratada, incluyendo la cotización por todos conceptos a la Seguridad Social con cargo a la empresa contratante.</li><li>✓ En las contrataciones a colectivos, la cuantía final de la ayuda no podrá superar el <b>100 % de los costes salariales anuales</b> de la persona contratada, incluyendo la cotización por todos los conceptos a la Seguridad Social con cargo a la empresa contratante.</li><li>✓ Todas las cuantías económicas serán incrementadas en un <b>10% cuando los contratos se realicen a mujeres</b>.</li></ul>



# Getxo

*bizi ezazu*

Ekonomia -Sustapena  
Promoción económica



<b>Empresas o entidades beneficiarias</b>	Para empresas, comercios y profesionales, así como las entidades sin ánimo de lucro, asociaciones o fundaciones con centro de trabajo y actividad económica en Getxo.
<b>Requisitos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Las personas a contratar deben estar empadronadas en Getxo, como mínimo el día anterior al inicio de la relación laboral.</li><li>Las personas a contratar deben ser personas desempleadas y estar inscritas manteniéndose en situación de alta como demandantes de empleo en Lanbide - Servicio Público Vasco de Empleo el día anterior al inicio del contrato.</li><li>Las contrataciones deberán suponer creación neta de empleo sobre la plantilla media total existente en la empresa en los 6 meses inmediatamente anteriores a la incorporación de las personas cuyo contrato se subvencione.</li><li>Se establece un límite máximo de 2 contratos a subvencionar por empresa.</li><li>Quedan excluidas las contrataciones de:<ul style="list-style-type: none"><li>Personas por cuya contratación ya se hubiese recibido ayuda en la misma empresa en convocatorias anteriores.</li><li>Cónyuge, descendientes y demás parientes que tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, con la persona empresaria o con quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad.</li></ul></li></ul>
<b>Plazo de presentación de solicitudes</b>	Desde el 12 hasta el 31 de diciembre de 2025.
<b>Presentación de solicitudes</b>	<input type="checkbox"/> Telemática: <a href="#">Oficina de Administración Electrónica</a> (Modelo Anotación >Promoción Económica: Solicitud Ayudas al empleo Getxo 2025).
<b>Convocatoria y documentación a presentar:</b>	<input type="checkbox"/> <a href="#">BOB nº 237 (11/12/2025)</a> <input type="checkbox"/> Promoción económica. <a href="http://www.getxo.eus/es/promocion-economica">www.getxo.eus/es/promocion-economica</a>
<b>Compatibilidad con otras ayudas</b>	Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán incompatibles con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda que por el mismo concepto y finalidad le sean otorgadas por administraciones o entidades públicas y privadas, excepto las bonificaciones otorgadas por la Seguridad Social (siempre que no supere el coste).
<b>Concesión de la subvención</b>	Por orden de presentación de la solicitud, siempre que estén debidamente cumplimentadas y el expediente esté completo y hasta el límite del crédito presupuestario consignado al efecto en los presupuestos del Ayuntamiento de Getxo (166.737 €).
<b>Forma de pago</b>	2 pagos: El 70% tras la resolución de ayudas concedidas por parte del órgano competente. El 30% restante cuando se acredite que se han cumplido las condiciones de la contratación subvencionada.

Estas ayudas están financiadas por Lanbide –Servicio Público Vasco de Empleo a través de la Convocatoria de Ayudas para Acciones Locales de Promoción de empleo para el ejercicio 2025 (BOPV 31/07/2025).